

## Resolución de Comisión Organizadora No 099-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Noviembre del 2016

VISTOS: Oficio N° 110-2016/UNDC/D.E.G/M.V.Ñ.S de fecha 28.10.16, Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Oficio N° 110-2016/UNDC/D.E.G/M.V.Ñ.S de fecha 28.10.16, la Directora (e) de la Dirección de Estudios Generales, solicita se conforme la comisión encargada de la coordinación de la aplicación de la Encuesta para docentes a realizarse entre los días 03 y 04 de noviembre. La finalidad es contar con un equipo que no esté ligado a la labor académica para garantizar la transparencia y veracidad de los resultados, sugiero que la comisión este conformada por Presidente: Ing° Jorge Luis Cuzcano Luyo, Miembros: Lic. Cesar Antonio Fernández Galvez, Lic. Edgar Gustavo Cárdenas Ruiz.





## Resolución de Comisión Organizadora No 099-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Noviembre del 2016

Que, mediante Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, sus integrantes por unanimidad acordó: 1° DESIGNAR en vías de regularización la designación de los miembros encargados de la aplicación de la encuesta para docentes de la Universidad Nacional de Cañete a realizarse entre los días 03 y 04 de noviembre 2016, que estará conformado por:

Ing° Jorge Luis Cuzcano Luyo Lic. Cesar Antonio Fernández Gálvez Lic. Edgar Gustavo Cárdenas Ruiz Presidente Miembro Miembro

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en vias de regularización la designación de los miembros encargados de la aplicación de la encuesta para docentes de la Universidad Nacional de Cañete a realizarse entre los días 03 y 04 de noviembre 2016, que estará conformado por:

Ing° Jorge Luis Cuzcano Luyo Lic. Cesar Antonio Fernández Gálvez Lic. Edgar Gustavo Cárdenas Ruiz

Presidente Miembro Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Dirección de Estudios Generales, Directores de Escuelas e Interesados.

STON ORGANIZAC

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES

Dr. Carlos eduardo Villanueva aguilar

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

CC.
VPAC
VPIN
DGA
DEG
D.E
INTERESADOS
CEVA/P
mbl/Sex, Graf

ORGANI